

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA
NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD
DE PROYECTOS EN EL MARCO DE LOS
CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO
NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y
LA LECTURA, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, CONVOCATORIAS 2017**

EXENTA Nº 296 *10.02.2017

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley No 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución No 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, de este Servicio; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 900, 904, 905, 906 y 916 con sus modificaciones, todas del año 2016, y de este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos; en la Resolución Exenta No 974, de 2016, que formaliza nómina de asesores a cargo de la evaluación; en la Resolución Exenta No 1.632, de 2016, que formaliza inadmisibilidad de postulaciones; en la Resolución Exenta No 2.499 de 2016, que resuelve reposiciones contra la admisibilidad; en la Resolución Exenta No 2.377, de 2016, de este Servicio que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos; en la Resolución Exenta No 22, de 2017, de este Servicio que resuelve reposiciones contra la declaración de fuera de bases; y en la Resolución Exenta No 148, de 2017, de este Servicio, que resuelve reposiciones todas las anteriores dictadas en el marco de las Convocatorias 2017 en las Líneas de Fomento de la Lectura y/o Escritura, Formación, Investigación, Fomento a la Industria y Creación; y lo requerido en los Memorandos Internos Nos 12.22/053 y 12.22/071 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del artículo 6º de la Ley citada, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura contempla entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y que en virtud de la atribución mencionada, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2017, en las Líneas de



Fomento de la Lectura y/o Escritura, Formación, Investigación, Fomento a la Industria y Creación, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 900, 904, 905, 906, 916 y sus modificaciones, todas del año 2016 y de este Servicio.

Que mediante la Resolución Exenta No 974, de 2016, se formalizó la nómina de integrantes de Comisiones de Asesores de los mencionados concursos públicos.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal, con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura constató la existencia de proyectos que se encontraban en incumplimiento de bases, lo cual fue formalizado mediante las Resoluciones Exentas Nos 2.069 y 2.306, de 2016.

Que por su parte y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de las respectivas Comisiones de Asesores, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, quien en su calidad de Jurado, determinó la selección, asignación de recursos, no selección y los proyectos en lista de espera, según consta en copia de acta de Sesión Ordinaria No 10/2016 de dicho órgano colegiado, de fecha de 11 de noviembre de 2016, lo que fuera formalizado mediante la Resolución Exenta No 2.377, de 2016, de este Servicio.

Que mediante la misma Resolución Exenta No 2.377, de 2016, de este Servicio fueron fijados los proyectos no elegibles en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2017, en las Líneas antes señaladas.

Que las Bases de las convocatorias permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley No 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma solo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo y genera perjuicio al interesado.

Que conforme a lo anterior los postulantes de los proyectos declarados fuera de bases por la Resoluciones Exentas Nos 2.069 y 2.306 de 2016 de este Servicio, interpusieron recursos de reposición en contra de dicha declaración, solicitando se revise el procedimiento en cuestión, los que fueron resueltos mediante las Resoluciones Exentas Nos 2.499, de 2016 y 22, de 2017, acogiéndose las reposiciones interpuestas por los postulantes de los Proyectos Folios Nos 407514, 400143, 420390, 410985, 404957, 405454 y 420654, ordenándose que fuesen sometidos a concurso en conformidad a las normas establecidas al efecto en las respectivas Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad.

Que por su parte una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reposiciones por postulantes de proyectos en lista de espera, no seleccionados y no elegibles, solicitando se revise el procedimiento de los concursos en cuestión por supuestos errores cometidos durante el proceso de evaluación y/o selección.

Que es el Consejo Nacional del Libro y la Lectura el órgano encargado de resolver las reposiciones interpuestas por titulares de proyectos elegibles en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, toda vez que dicho órgano colegiado es quien determina la selección y no selección de proyectos en dichos concursos, según lo dispone la Ley No 19.880 y el Dictamen No 59.368, de fecha 26 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República.



Que en consideración al examen de los recursos interpuestos, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria No 1/2017, de fecha 13 de enero de 2017, se pronunció respecto de cuáles de dichos recursos debían ser acogidos, por ser efectivo que se habrían cometido errores determinantes en las evaluaciones; y por otro lado, cuáles debían ser rechazados, ya que los supuestos en que se basan sus evaluaciones son correctos o bien, si se cometieron errores en la evaluación estos no tuvieron el carácter de determinantes.

Que en relación a los recursos de reposición interpuestos por titulares de proyectos no elegibles, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura emitió un informe indicando cuales debían ser acogidos y cuales rechazados. Por último existieron postulantes que interpusieron recursos de reposición que no fueron acogidos, pero que sin embargo al momento de revisar los antecedentes, se constató la existencia de otros errores no alegados por los postulantes, por lo que de oficio se ordenó su corrección.

Que todo lo anterior fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 148, de 2017, de este Servicio.

Que en la señalada resolución se dio lugar a las reposiciones interpuestas por los postulantes de los Proyectos Folios Nos 402741, 404809, 401035, 410348, 409251, 403907, 409357, 419467, 405075, 418345, 417164, 418048, 406741, 415378, 412185, 419470, 405187, 414531, 414742, 401214, 402732, 401264, 409900, 414155, 406209, 404523, 406864, 417114, 404025, 416101, 415008, 416958, 416985, y por su parte de oficio se detectó errores en el proceso de evaluación de los Proyectos Folios Nos 407893, 416171, 402123, 410960, 411629, 407377 y ordenando que todos estos proyectos fuesen sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en las respectivas Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección.

Que en cumplimiento de lo anteriormente señalado y del propio procedimiento concursal, la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, luego de la reevaluación de los proyectos recepcionados por parte de las respectivas Comisiones de Asesores, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, quien en su calidad de Jurado, determinó la selección, asignación de recursos, no selección y los proyectos en lista de espera, según consta en copia de acta de Sesión Ordinaria No 01/2017 de dicho órgano colegiado, de fecha de 30 de enero de 2017, que forma parte del presente acto administrativo.

Que por último se deja constancia que en la Resolución Exenta N° 2.377 de 2016, de este Servicio se cometieron errores de copia que cabe rectificar. En efecto el proyecto Folio No 415378 se debe titular "Revista multimedia de Literatura Estación de la Palabra. Nueva Etapa", y el proyecto Folio No 405075 se debe titular "Libro Amigo Incubadora de Lectores. Parte II". Por su parte el proyecto Folio No 419470 corresponde a la Región Metropolitana y no a la región de Valparaíso, por lo que se deja constancia que se trata de una mera redacción incorrecta, que no afecta la validez del acto administrativo mencionado ni intereses de terceros, en consideración a lo establecido en los artículos 13 y 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, prescribiendo este último que *"En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo"*.

Que en relación al proyecto Folio No 419470, seleccionado en el marco del concurso público del Fondo en la Línea de Fomento



de la Lectura y/o Escritura, modalidad de Iniciativas de Fomento lector y/o Escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales, el cambio en la individualización en su región en consideración a la cuota regional establecida por bases, no afecta su selección, ya que el puntaje que obtuvo en su reevaluación es mayor al del último proyecto seleccionado de la Región Metropolitana.

Que conforme al resultado obtenido en la reevaluación de dichos proyectos, resulta necesario adecuar sus puntajes y consecuentemente el estado de estos, lo que implica fijar la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de los proyectos que se indican, y en razón de lo anterior, modificar las listas de espera cuando corresponda, fijadas a través de la Resolución Exenta No 2.377, de 2016, ya individualizada, por lo que

**RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas de Fomento de la Lectura y/o Escritura, Formación, Fomento a la Industria y Creación, Convocatorias 2017, llevando a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Extraordinaria N° 01/2017 de fecha 30 de enero de 2017, según consta en copia de dicha acta y en su Anexo No 3, ambos suscritos por la Secretaria del Fondo y por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en calidad de Presidente, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución:

Línea de Formación Modalidad de Becas							
Folio	Título	Responsable	Región	Submodalidad	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
418048	Master en Edición UAB 2017-2018	Marcela Isabel Guzmán Acevedo	Metropolitana	Magíster	100	\$ 8.445.024	\$ 8.445.024

Línea de Creación							
Folio del Proyecto	Título del Proyecto	Nombre del Responsable del Proyecto	Región	Modalidad	Género	Puntaje	Monto Asignado
414155	Libro Postales de Brooklyn	Elisa Andrea Montesinos Eissmann	Metropolitana	Literatura en español	Cuento	97	\$3.333.333
406209	Banzo	Darwin Luis Rodríguez Suazo	Los Ríos	Literatura en español	Cuento	97	\$3.333.333
401035	Frid	Ismael Hernández Tapia	Metropolitana	Literatura en español	Comics y Narrativa Gráfica	93,4	\$5.555.555

Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura Modalidad Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales							
Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado	
420654	Jornada Formativa y Experiencias de	Pontificia Universidad Católica de	Metropolitana	100	\$ 6.585.664	\$ 6.585.664	



	Lectura en Biblioteca Escolar Futuro UC, Elqui y Alto Hospicio	Chile				
419470	Mi Puerto Literario: Recorridos Literarios para Estudiantes en Valparaíso, Antofagasta y Concepción	Fundación Ciudad Literaria	Metropolitana	98,5	\$ 14.144.765	\$ 14.144.765

Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura							
Modalidad de iniciativas de fomento lector en medios de comunicación							
Folio	Título	Responsable	Región	Submodalidad	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
415378	Revista Multimedia de Literatura a Estación de la Palabra	Óscar Felipe Rosales Neira	Valparaíso	Iniciativas en Medios de Comunicación Masivos	97	\$9.726.850	\$9.726.850

Línea de Fomento a la Industria							
Modalidad de Emprendimiento							
Folio	Título	Responsable	Región	Submodalidad	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
404809	Micro Editorial Familia Buendía	Cristián Gálvez Leiva	Metropolitana	Micro Editoriales	100	\$14.996.688	\$14.996.688

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN COMO PARTE DE LA LISTA DE ESPERA de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas de Fomento de la Lectura y/o Escritura y Fomento a la Industria, Convocatorias 2017, llevando a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Extraordinaria N° 01/2017 de fecha 30 de enero de 2017, según consta en copia de dicha acta y en su Anexo No 3, ambos suscritos por la Secretaria del Fondo y por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en calidad de Presidente, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución:

Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura						
Modalidad Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales						
Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje	Monto Solicitado y Asignable	



407377	"Ecos de La Chimba": Susurradores Verdes, Fomento Lector en Mercados de Abastos de Barrio Comercial La Chimba.	Yorka Rossana Vega Sepúlveda	Metropolitana	95,35	\$ 14.866.470
--------	--	------------------------------	---------------	-------	---------------

Lista de Espera Línea de Fomento a la Industria Modalidad de Emprendimiento						
Folio	Título	Responsable	Región	Submodalidad	Puntaje	Monto Solicitado y Asignable
401214	Diversificación de fondo editorial y equipamiento de librería Catálogo	Cecilia Alejandra Bettoni Piddo	Valparaíso	Librerías existentes	95	\$9.388.888

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍCANSE en consideración a los puntajes obtenidos por los proyectos que fueron sometidos a una nueva evaluación en virtud de lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo, la lista de espera en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2017, en la Línea de Fomento a la Industria, Modalidad Emprendimiento, la cual fue fijada a través de Resolución Exenta No 2.377, de 2016, de este Servicio, reemplazándose por la siguiente:

Lista de Espera Línea de Fomento a la Industria Modalidad de Emprendimiento							
Folio	Título	Responsable	Región	Submodalidad	Puntaje	Monto Solicitado	Monto Asignado
420328	Autonomía de Producción	Ediciones Felipe Javier Moncada Mijic E.I.R.L.	Valparaíso	Micro Editoriales	95	\$874.740	\$ 874.740
416074	Modernización de Equipamiento Tecnológico de Ajiaco Ediciones	Ajiaco Ediciones	Metropolitana	Micro Editoriales	95	\$10.726.000	\$ 9.653.400
413942	Implementación para Ediciones Claragua de Colliguay	Editorial Christoph Hermann Moritz E.I.R.L.	Valparaíso	Micro Editoriales	95	\$ 7.521.885	\$ 6.769.697



407500	Publicidad para Librería Independiente Especializada en Libros de Ciencias Sociales	Mariana Soto de la Jara	Biobío	Micro Editoriales	95	\$ 3.201.600	\$ 2.881.440
404984	Equipamiento Estaciones de Trabajo y Programas Diseño	Ediciones Táticas Ltda.	Metropolitana	Micro Editoriales	95	\$ 4.372.877	\$ 3.935.589
404927	Libroteka a la Calle	Hugo Bello Ogalde	Valparaíso	Librerías Existentes	95	\$ 21.748.770	\$ 19.573.893
403782	Libroteca Salamanca	Katherine Inostroza Rubilar	Coquimbo	Creación o Instalación de Librerías	95	\$ 24.218.500	\$ 24.218.500
402785	Revista Web Editorial Saposcat	Editorial Saposcat Ltda.	Metropolitana	Micro Editoriales	95	\$ 4.789.710	\$ 4.310.739
401214	Diversificación de fondo editorial y equipamiento de librería Catálogo	Cecilia Alejandra Bettoni Piddo	Valparaíso	Librerías existentes	95	\$9.388.888	\$9.388.888

ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas que se indican, Convocatorias 2017, llevando a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Extraordinaria N° 01/2017 de fecha 30 de enero de 2017, según consta en copia de dicha acta y en su Anexo No 3, ambos suscritos por la Secretaria del Fondo y por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en calidad de Presidente, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución:

Línea de Formación Modalidad Becas					
Folio	Título	Responsable	Región	Submodalidad	Puntaje
419467	Magíster en Edición	Susanne Nicole Frohlich Gallardo	Metropolitana	Magíster	91,25
405454	Magíster Universidad de Sevilla	José Pablo Jofré Jofré	Metropolitana	Magíster	87,75

Línea de Investigación Modalidad Investigaciones en torno al libro, la lectura y/o la escritura					
Folio del Proyecto	Título del Proyecto	Nombre del Responsable del Proyecto	Región	Submodalidad	Puntaje
412185	Comprendiendo la Experiencia de Lectura Infantil:	Valentina Paz Muñoz Díaz	Metropolitana	Investigaciones referentes del	98,5



	Significaciones y Usos de Rincones Infantiles			fomento lector y escritor	
404523	Cartografía de las pequeñas editoriales en Chile (2009-2016)	Lorena Adriana Fuentes Reyes	Valparaíso	Investigaciones referentes a la industria del libro	92,5
406741	Relato Infantil Sudamericano y Niños Lectores Literarios: La Lectura Literaria en Contexto Educativo	Cecilia Verónica Rubio Rubio	Biobío	Investigaciones referentes del fomento lector y escritor	92,3
403907	Papelucho de Marcela Paz: Actualidad y Valor de un Clásico para Niños y Niñas de Hoy	Ximena Marisol Troncoso Araos	Maule	Investigaciones de Obras y Autores	89,5
410348	María José Ferrada: Una (Nueva) Poética para la Infancia	Felipe Servando Munita Jordán	Los Ríos	Investigaciones de Obras y Autores	89
402123	La Universidad (Des)Conocida de Roberto Bolaño: La parte de Chile	Iván Alexis Candia Cáceres	Valparaíso	Investigaciones de Obras y Autores	88,5

Línea de Creación

Folio	Título	Responsable	Región	Modalidad	Género	Puntaje
402741	Meta	Felipe Andrés Vera Soto	Metropolitana	Literatura en español	Dramaturgia	89,4
417164	De Oficio	Carlos Alberto Cardani Parra	Metropolitana	Literatura en español	Poesía	87,4

Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura

Modalidad Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje
404025	En Libro Alegre tú también puedes escribir un cuento	Centro chileno nórdico de Literatura infantil	Valparaíso	94
415008	Web de Editoriales independientes de Valparaíso	Gladys Carolina González Solís	Valparaíso	82
405075	Libro Amigo: Incubadora de Lectores(PARTE II)	Daniela Balieiro Riquelme	Metropolitana	81

Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura

Modalidad de iniciativas de fomento lector en medios de comunicación

Folio	Título	Responsable	Región	Submodalidad	Puntaje
418345	El Poder del Verso: Programa Radial para Abordar la Relación entre Poesía y Política en Chile	Óscar Felipe Rosales Neira	Valparaíso	Iniciativas en medios de Comunicación Local	94
407893	Metropolibros Cuarta Temporada	José Soto Chevesich	Metropolitana	Iniciativas en Medios de Comunicación Masivos	94
409251	Revista Había Una Vez 2017	Fundación Había una Vez	Metropolitana	Iniciativas en Medios de Comunicación Masivos	89,5
414742	Viñetas DeMente: Acercando al Público al noveno Arte	Fundación Planeta Emprende	Metropolitana	Iniciativas en Medios de Comunicación Masivos	88
409357	Revista	Iván Martínez Berríos	Metropolitana	Iniciativas en Medios de	88



	Lector para Todos			Comunicación Masivos	
--	-------------------	--	--	----------------------	--

ARTÍCULO QUINTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los siguientes proyectos en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las líneas de Fomento de la Lectura y/o Escritura, Fomento a la Industria y Creación, Convocatorias 2017, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución y a lo indicado en el certificado emitido por la Secretaría en febrero de 2017, el que forman parte del presente acto administrativo:

Línea de Fomento a la Industria Modalidad de Apoyo a Ediciones					
Folio	Título	Responsable	Región	Subodalidad	Puntaje
405187	Edición del libro "Desde La Campana"	Ediciones Universitarias de Valparaíso	Valparaíso	Libro Único	80,5
416101	Edición del "Poema de Chile" de Gabriela Mistral ilustrado con fotografías	Ediciones Universitarias de Valparaíso	Valparaíso	Libro Único	80,4
416985	Libro "El guardador de rebaños" de Alberto Caero	Árbol Bricolage S.A	Metropolitana	Libro único	80,25
414531	Edición del libro de cuentos "Con ojos fríos"	Ediciones Universitarias de Valparaíso	Valparaíso	Libro Único	78,5
416958	Libro Antología poética de Héctor Viel Temperley	Árbol Bricolage S.A	Metropolitana	Libro único	78,5
411629	Estrellas de la Pampa	Pía María Prado Bley	Tarapacá	Libro Único	76,5
416171	Publicación y difusión de "Las nanas"	Leonardo Elian Maximiliano Ilovik González Torres	Metropolitana	Libro Único	75
417114	Diez Cuentos de Pedro Urdemalesen Braille. Versión de Ramón Laval	Rodrigo Alejandro Rojas Angel	Metropolitana	Libro único en formatos accesibles para personas con discapacidad	68,5
410960	Escritos de la Infamia	Tania Maípe Muñoz Navarro	Metropolitana	Libro Único	67,5
404957	Cocinando en regiones del norte chileno tomo I - II	Ricardo Alberto Pacheco Marambio	Metropolitana	Colecciones	61

Línea de Fomento a la Industria Modalidad de Emprendimiento					
Folio	Título	Responsable	Región	Submodalidad	Puntaje
410985	Ediciones Populares de la Biblioteca de Quilpué	Ilustre Municipalidad de Quilpué	Valparaíso	Micro editoriales	54,5

Línea de Creación						
Folio	Título	Responsable	Región	Modalidad	Género	Puntaje
409900	Mi Coke	Paula Andrea Ovalle Salinas	Metropolitana	Literatura en español	Comics y Narrativa Gráfica	78,5
420390	Un animal un voto	Antonia Herrera Oesterheld	Metropolitana	Literatura en español	Literatura Infantil	57
401264	Música (escritura de un poemario)	Tulio Hernán Mendoza Belio	Biobío	Literatura en español	Poesía	50

**Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura
Modalidad de Desarrollo de capacidades de mediación de la lectura y escritura**



Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje
406864	Encuentro Formativo para Mediación Lectora e Inclusión en Contextos Educativos	Marianela De las Mercedes Orrego Venegas	Valparaíso	73,5

Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura Modalidad de iniciativas de fomento lector en medios de comunicación					
Folio	Título	Responsable	Región	Submodalidad	Puntaje
402732	Audiolibros para Todos	Tammy Angelica Garea Prades	Metropolitana	Iniciativas de fomento lector en medios de comunicación- Iniciativas en Medios de Comunicación Masivos	73

Línea de Fomento de la Lectura y/o Escritura Modalidad Iniciativas de fomento lector y/o escritor en espacios de lectura convencionales o no convencionales				
Folio	Título	Responsable	Puntaje	
400143	3º Festival de Literatura Infantil y Juvenil de Valparaíso	Gladys Carolina González Solis	71,5	
407514	Chile y sus poetas	Andrea Alejandra Manosalva Manosalva	64	

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Extraordinaria No 1/2017 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, en caso que se trate de proyectos elegibles y de la Ficha Única de Evaluación y deberá efectuarse en los respectivos correos electrónicos, que constan en las nóminas que se adjuntan a la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, y
- (ii) El nombre de los responsables y los títulos de sus proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

Se deja constancia que en caso que el cambio de región se efectúe en proyectos seleccionados en el marco de concursos públicos donde exista cuota regional, la Secretaría del Fondo deberá velar porque dicho cambio no vulnere el cumplimiento de dicha cuota.

ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por los respectivos Directores Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos



entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatorias y en el artículo octavo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de convocatorias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

VERIFÍQUESE por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

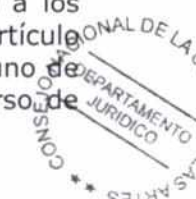
En caso de que los responsables de los proyectos seleccionados se encuentren en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:

ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 2.377 de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes a los postulantes individualizados en los artículos segundo y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución, sólo con respecto a los criterios reevaluados; mientras que, a los postulantes individualizados en el artículo quinto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos, sólo con respecto a los criterios reevaluados: (i) el recurso de



reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo sexto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección" y "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTOR
VERÓNICA PUENTES SAENZ
SUBDIRECTORA NACIONAL(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/AIR

Resol 06/116

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.
- Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de la presente resolución, en los correos electrónicos, que constan en los antecedentes que forman parte del presente acto administrativo.